



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

I.—DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de erratas del Decreto de 22 de julio de 1958 que modificaba la redacción de algunos artículos del Código de Circulación por Carretera, de 25 de septiembre de 1934, en relación con las señales. (Boletín Oficial del Estado número 236, de 2 de octubre de 1958).

Habiéndose padecido diversos errores en la inserción del mencionado Decreto, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 223, de fecha 17 de los corrientes, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones.

Página	Columna	Línea	DICE	DEBE DECIR
1643	1. ^a	— 18	peso en cargo	peso en carga
»	2. ^a	+ 3	edificaciones agrupada	edificación agrupada
»	2. ^a	— 24	preferencia a	preferencia o
1644	2. ^a	— 11	todo vehículo previsto.	todo vehículo provisto.
1645	1. ^a	— 22	precisamente al opuesto.	precisamente el opuesto.
1646	1. ^a	+ 16	silueta de automóvil	siluetas de automóvil
»	1. ^a	+ 31	sobre siluetas en un eje.	sobre siluetas de un eje.
»	1. ^a	+ 33	cifras en kilómetro	cifras en kilómetros
»	2. ^a	— 36	III. A. Seis. Teléfono.	III. A. Cinco. Estación de servicio.
»	2. ^a	— 6	en flecha o inscrita.	en flecha e inscrita
»	2. ^a	— 36	con panel blanc.	(Suprimir.)
1646	2. ^a	— 5	Confirmación de ruta	Confirmación de ruta
»	2. ^a	— 1	indique direcciones	indiquen direcciones
1647	1. ^a	+ 11	rectangular de enumeración.	rectangular de numeración
»	2. ^a	— 17	hacia tabajo	hacia abajo
1650	figura I. 21		(Falta rótulo).	Peligro indefinido

José Cámara Hernández. Infantes (Ciudad-Real).

Bartolomé Torrico. Pozoblanco (Córdoba).

Martínez Cañavate. Maracena (Granada).

Matadero Industrial de Cortegana, S. A. Cortegana (Huelva).

Casa Lazo. Cortegana (Huelva).

Productos Coronado. Cumbres Mayores (Huelva).

Hijo de Jaime Martínez. Torredelcampo (Jaén).

Martínez Hermanos, S. L. Riego de la Vega (León).

Basilio González. Ledrada (Salamanca).

José Martínez García. Vallejera de Riofrio (Salamanca).

José Aulet Torrent. Carmona (Sevilla).

Sucesor de Martia. Constantina (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 3 de octubre de 1958.

El Gobernador Civil,

2462 Víctor Fragoso del Toro.

CIRCULAR NÚM. 102-58

Parte mensual informativo de la industria de panadería

De acuerdo con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, hasta nueva orden queda en suspenso la confección y remisión a esta Delegación Provincial por parte de los industriales panaderos de la provincia del parte mensual informativo de elaboración de pan, cuyo servicio se ordenó por Circular núm. 36-57, de fecha 9 de julio de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 29 de septiembre de 1958.

El Gobernador Civil,

2461 Víctor Fragoso del Toro.

PRECIOS DE FRUTAS Y VERDURAS

CIRCULAR NÚM. 103-58

Precios al mayor y de venta al público autorizados en esta pro-

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 194

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Barajores de la Peña (Respenda), y que fué declarada oficialmente con fecha 8 de agosto de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 3 de octubre de 1958.

El Gobernador Civil,

2460 Víctor Fragoso del Toro.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Oferta de jamón serrano de excelente calidad

De conformidad con las instrucciones recibidas de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en Oficio-Circular número 47-58, por dicho Organismo se ha decidido ofrecer al consumo las existencias de jamón serrano, procedente de la actual campaña, que tienen almacenados los mataderos que al final se relacionan.

El precio es de 94'15 pesetas kilogramo sobre matadero colaborador más próximo. En dicho precio se halla incluido el impuesto de Usos y Consumos y el canon sanitario.

Las adquisiciones se harán previo ingreso de su importe en la

cuenta núm. 404 abierta en el Banco de España (Madrid), «ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO—COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES.—OPERACIONES COMERCIALES», con cuyo resguardo podrán los beneficiarios retirar la mercancía, y el cual servirá al matadero suministrador para acreditar la venta y liquidar sus existencias con Comisaría General.

Podrán formular peticiones para adquisición de este artículo las Colectividades tanto oficiales como benéficas y particulares, salchicheros, tablajeros, industriales, Economatos preferentes y no preferentes, etc.

Los mataderos suministradores son los siguientes:

García Hermanos. Ledrada (Badajoz).

2463

vincia para las frutas y verduras durante la semana que comprende del 6 al 12 de octubre próximo, ambos inclusive:

	Mayor	Detalle
Plátanos	10'50	12'00
PERAS:		
Duquesa de Angulema...	11'00	13'00
Otras variedades	8'00	10'00
MANZANAS:		
Selectas	11'00	13'00
Corrientes	7'00	8'00
LIMONES:		
De Murcia finos	13'50	15'00
Corrientes	8'00	10'00
Patatas	2'10	2'30
Acelgas	2'50	3'25
Espinacas	4'00	5'00
REPOLLLOS:		
Valenciano	2'50	3'00
Del país	1'50	2'00
CEBOLLAS:		
Valenciana	2'55	3'30
Del terreno	1'25	1'75
Tomates	1'75	2'50
Lechugas	2'50	2'75
Zanahorias	3'50	4'00
Judías verdes	5'50	6'75

NOTA.—Los precios señalados como máximos para venta al público se entienden referidos a las mejores calidades de cada clase de artículo, estando incluido en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Palencia 4 de octubre de 1958.

El Gobernador Civil,

2477 *Victor Frago del Toro.*

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

CIRCULAR dando instrucciones para la confección de la Matrícula del Impuesto INDUSTRIAL (Licencia fiscal) que ha de regir para el año 1959.

Los trabajos de confección y formación del Impuesto Industrial, deben comenzar según dispone el art. 68 del vigente Reglamento de esta Contribución, en 1.º de octubre y a fin de evitar retrasos en la presentación y tramitación de los mismos se dan las siguientes normas a los señores Secretarios de los Ayuntamientos, los cuales observarán con el mayor celo posible, evitando, de este modo, la imposición de sanciones que se aplicarán rigurosamente en caso de negligencia.

1.º Las Matrículas se confeccionarán por duplicado acompañadas de las respectivas Listas Cobratorias; adosadas a cada uno de los ejemplares de la Matrícula figurarán las certificaciones positivas o negativas, siguientes:

a) Certificación del recargo municipal acordado.

b) Certificación de haberse expuesto al público la Matrícula, expresándose si, contra la misma se presentaron o no reclamaciones.

c) Certificación del aforo de los locales destinados a espectáculos públicos, dándose por notificados los dueños y empresarios de los mismos, del deber de comunicar a la Administración cualquier variación que afecte al aforo, expresando además el nombre del local y nombre y dos apellidos del empresario o arrendatario.

d) Certificación de las industrias en ambulancia, expresando, en caso afirmativo, el nombre y apellidos de cada industrial del artículo o artículos propios de su industria.

e) Certificación acreditativa de si en la localidad se celebran o no ferias o mercados, expresándose si son éstas semanales, quincenales o mensuales, así como si el término municipal está cruzado por carretera o ferrocarril, mirando especialmente en caso que la población tenga estación férrea de indicar si es solamente de tránsito o si en ella bifurcan o empalman líneas férreas, manifestando cuáles sean éstas. (Base 11, artículo 106 del Reglamento y Circular de la Dirección General de Rentas de 26 de septiembre de 1927 y 15 de septiembre de 1928.

f) Certificación comprensiva de los contratistas de servicios municipales con expresión del importe total de la contrata y duración de ésta.

h) Certificación de haberse incluido en Matrícula todos los contribuyentes que ejercen industria, comercio o profesión diferente a las que con posterioridad se citarán.

2.º En las industrias que tengan bonificación por ser complementarias o suplementarias de otras, se hará constar el tanto por ciento que les corresponda, de conformidad con las normas señaladas en las Tarifas.

3.º Se recuerda que los contribuyentes se relacionarán dentro de cada epígrafe por riguroso orden alfabético de primeros apellidos. Las cuotas de cada epígrafe se totalizarán y darán la suma del grupo correspondiente. Asimismo las sumas de grupo nos dará la de cada Sección, y la suma de éstas vendrá a arrojar la suma de cada una de las Tarifas.

Se harán constar los dos apellidos y el nombre de cada contribuyente, desapareciendo por tanto toda expresión ambigua, como (Herederos de, excepto que con este nombre exista alguna Sociedad legalmente constituida o Comunidad de Bienes), (Viuda de,), (Hijo de,), (Hermano de,),

etc. La redacción de la Matrícula será clara y sin enmiendas, blancos, interpolaciones ni raspaduras, a fin de evitar confusiones y posibles reclamaciones que entorpecen la labor de la Administración, causando perjuicios al Tesoro y a los contribuyentes.

4.º Debe fijarse la atención en el apartado c) de la regla 2.ª de las contenidas en el encabezamiento de la Tarifa 1.ª, relativa a la simultaneidad de industrias, pues el mismo contribuyente no debe tributar dentro de la Tarifa 1.ª, Sección 1.ª, con dos cuotas distintas, por industrias ejercidas en el mismo local, pues al ser simultaneables las de dicha Sección puede ejercer ambas, pagando la cuota mayor, salvo lo dispuesto en los artículos 17 y 19 del Reglamento Industrial.

La Matrícula en la que ha de reflejarse la liquidación deberá tener casillas para las siguientes cantidades: CUOTA DEL TESORO (que será la fijada por la Orden de 19 de octubre de 1950) *Boletín Oficial del Estado* de 4-5-6 del mismo año y mes de noviembre.—RECARGO PROVINCIAL del 41 por 100, RECARGO MUNICIPAL (el que se acuerde por el Ayuntamiento, no pudiendo exceder del 25 por 100). Recargo ESPECIAL DE PARO OBRERO del 13'84 por ciento, (Dicho recargo solamente en los Ayuntamientos que lo tengan establecido).—TOTAL.— Todos los recargos se aplicarán sobre la cuota del Tesoro.

Con motivo de la publicación de la ORDEN de 27 de enero de 1958 aprobando la Instrucción Provisional, Impuesto sobre trabajo personal y Licencia Fiscal de Profesionales, han dejado de pertenecer al Impuesto Industrial todos los epígrafes de profesionales que en la Instrucción figuran y por tanto no se incluirán en las Matrículas de Industrial que se confeccionen para 1959, siendo los principales por su número, los antiguos epígrafes 1.022 (abogados), 1.024 (notarios), 1.025 (procuradores), 1.035 (arquitectos), 1.036 (apatejadores), 1.037 (comadronas), 1.041 (médicos), 1.042 (odontólogos), 1.043 (practicantes), 1.045 (veterinarios), 1.048 (titulares Universitarios), 1.049 (profesores mercantiles), 1.051 (profesores de lenguas, humanidades, etcétera), 1.060 (cobradores de operaciones de bolsa y efectos de giro), 1.067 (agentes que en las estaciones de ferrocarril se encargan del despacho, entrega, reexpedición de las mercaderías, etc., etc.), 1.069 (corredor de fincas); la for-

mación del documento cobratorio correspondiente a estos profesionales, corresponde a esta Administración.

Es de advertir que el Decreto de 4 de julio de 1947 modifica la forma tradicional de la cobranza de esta Contribución introduciendo la modalidad de los recibos semestrales, por tanto, una vez hallado el total contribución se hará la distribución del total a pagar de la siguiente forma: RDCIBOS ANUALES, todos aquellos que con los recargos que les afecten no excedan en total de 50 pesetas; SEMESTRALES, los que en forma análoga rebasen las 50 pesetas, sin exceder de 100 pesetas; y TRIMESTRALES, los superiores con recargos a 100 pesetas anuales.

Se exceptúa de la regulación establecida anteriormente las cuotas irreducibles cuya exigibilidad, continuará efectuándose conforme su actual regulación.

PLAZO DE PRESENTACION.—Las Matrículas y documentos que deben acompañarse a las mismas, deberán obrar en esta Administración antes del 20 de noviembre como plazo máximo, sirviendo esta Circular de notificación oficial, advirtiendo que su incumplimiento será sancionado con las multas que el ilustrísimo señor Delegado tenga a bien imponer, sin perjuicio de enviar al Ayuntamiento respectivo un comisionado especial, que a costa del Secretario del mismo haga la Matrícula o la rectificación si se hubiera devuelto a este objeto, siendo de su cuenta el abono de las dietas reglamentarias. (Base 31, artículos 36 al 70 del Reglamento y Circular de la Dirección General de 15 de septiembre de 1928).

Palencia 4 de octubre de 1958.
—El Administrador de Rentas Públicas, *Francisco Maté Saldaña.* 2476

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO OFICIAL Compra-venta de trigos anormales

Por el ilustrísimo señor Delegado Nacional de este Servicio se ha autorizado a esta Jefatura Provincial para comprar, en determinados Almacenes, los trigos calificados como anormales, es decir, aquellos que pasan de los límites establecidos para los trigos calificados como normales y depreciados.

Esta compra se realizará todos los sábados de cada semana en

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

RELACION de los contribuyentes declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda, que se publica en el Boletín Oficial de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 del vigente Estatuto de Recaudación.

los Almacenes de Villarramiel, Villada, Carrión de los Condes, Saldaña, La Puebla de Valdavia y Herrera de Pisuerga, siempre que sean secos y limpios, sin más impurezas que las legales, y la compra se realizará aplicando las escalas de depreciación, prolongadas debidamente, establecidos para los trigos depreciados del tipo V, abonándose por tanto al precio que resulte de prolongar dichas escalas aunque, como mínimo, se abonará el precio de 400 pesetas el quintal métrico.

También se permite a los agricultores tenedores de estos trigos anormales su uso directo para piensos en la propia explotación, para lo cual, han de solicitarlo de esta Jefatura Provincial en instancia debidamente reintegrada, indicando la cantidad de trigo anormal disponible y la que de ella deseen se les autorice para piensos de la propia explotación, acompañando la ficha declaratoria C-1 y muestra por duplicado, debidamente lacrada y firmada, del trigo que deseen destinar a piensos.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los posibles agricultores interesados.

Palencia 3 de octubre de 1958.
—El Jefe Provincial accidental,
Isidoro Alonso Alonso. 2459

ADVERTENCIA

No serán admitidos en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales a instancia de parte y anuncios de pago, que no vengán con la indicación del nombre y domicilio de la persona encargada del pago, declinando esta Administración toda responsabilidad por la no inserción o demora del mismo, a pesar de venir por conducto del Gobierno Civil.

CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CONCEPTO	Año a que corresponde el débito	IMPORTE
César García Rubio	Palencia	Industrial	1955	1.392 67
Emilio Lorenzo Vargas	Idem	Idem	1956	739 75
Atanasio Yagüe Beltrán	Castrillo Don Juan	Panadero	1957	124 80
Roque González Pérez	Monzón	Venta confituras	1957	66 40
Julián Antón Caballero	Dueñas	Panadero	1955	44 16
Florentino García Mencho	Husillos	Idem	1955-57	398 40
Paulino Bustos Castor	Hornillos	Carnes frescas	1954	91 30
Bonifacio Villanueva Miguel	Antigüedad	Veterinario	1956	378 47
Elvira Núñez Alonso	Baños de Cerrato	Taberna	1955-57	1.698 18
Ceferino Gutiérrez Sánchez	Villota del Duque	Industrial	1957	33 20
Lucio Delegido Guerra	Saldaña	Pescados	1957	66 40
Alejandro Castañosa Domínguez	Idem	Venta de bollos	1957	132 80
Cleto Bravo García	Palencia	Carro	1952-57	1.127 04
Manuel Hidalgo Rodríguez	Idem	Barbero	1951	358 26
Miguel Ruiz Aparicio	Idem	Carro	1953	112 58
José Pagola Fernández	Idem	Frutas	1951-57	17.588 16
Eustasio Delgado García	Idem	I. fotográficos	1954-57	2.697 28
Amador García Rubio	Idem	Carbonería	1954-55	937 71
Zoil Durango Alonso	Idem	I. luz eléctrica	1954-55	551 78
Luis Alonso Neira	Idem	Fábrica tejidos	1953-54	1.587 90
Pío Alonso Albilló	Idem	Ultramarinos	1955-56	1.633 08
Horacio Ortega Ruiz	Idem	Tapos viejos	1954-57	870 96
Antoliano Nieto Sanz	Idem	Venta muebles	1954-57	11.268 24
Jesús García Marcos	Idem	Carro	1956-57	289 70
Tirso Torres Ortega	Idem	Venta reses	1954-57	702 40
Lázaro Monreal Arrarás	Idem	Venta aves	1954-57	1.657 68
Balbina Herrero Elenzaray	Idem	Abacería	1954	312 57
César García Rubio	Idem	Barbería	1956-57	2.500 56
Juan M. Juárez Sangrador	Idem	Contratista	1956-57	1.095 76
Avelino Rodríguez García	Idem	Hierros viejos	1956-57	435 48
José Blanzo Regüeros	Idem	Frutas	1957	674 32
Aurelia Diez López	Idem	A. de piel	1957	906 52
Ignacio Garrán Antolín	Idem	Venta de pan	1954	191 50
María Luisa Cañas López	Idem	Venta de libros	1954	168 58
Manuel García Morales	Idem	Frutas	1954	163 78
Miguel Ruiz Aparicio	Idem	Carro	1954	56 29
Enrique Diez Sánchez	Idem	C. cajas de coches	1954-55	228 26
Antonia Diez Mocha	Idem	Barbería	1955	273 94
Isidra Ibáñez Calleja	Idem	Venta de frutas	1955	217 74
Félix Ruiz Pérez	Idem	Fábrica obleas	1954-57	2.597 41
Bernardo Galindo Izquierdo	Idem	Utilidades 3. ^a	1949	9.705 26
Orbón y Campa, S. L.	Idem	Utilidades 1. ^a	1950	216 18
Angeles Hornillos y Jacinto Calvo	Idem	Utilidades 2. ^a	1951-54	99 28
Juan Cantero y otro	Villalobón	Idem	1954	15 84
Piedad Company y otro	Palencia	Idem	1954	3.267 00
Luciano Martín y otro	Dueñas	Idem	1952-57	856 92
Bartolomé Aunós y otro	Madrid y Palencia	Idem	1952-53	372 90

Palencia 10 de septiembre de 1958. — A. González. — Conforme: El Administrador de Rentas, *Francisco Maté*. 2232

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

RELACION de las operaciones de reconocimiento, deslinde y, en su caso, demarcación de permisos de investigación, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero en la provincia de Palencia, en los días 13 y 14 de Octubre de 1958.

Número	NOMBRE	MINERAL	Has.	TERMINO MUNICIPAL	PETICIONARIO	MINAS PROXIMAS O COLIDANTES
3.007	La Esperanza	Carbón	100	Vañes	Jesús Franco Rodríguez y Constantino Gómez López	Ninguna
3.013	Normanda	Idem	139	Castrejón de la Peña y Dehesa de Montejo	Tomás Diez Cenera	«La Constancia», número 1.044 y «Aumento a la Constancia», número 2.512

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento general para el régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1956.
Palencia 29 de septiembre de 1958. — El Ingeniero Jefe, *G. Adriano García-Lomas*.

Intereso de todas las Autoridades dependientes de la mía, presten los auxilios necesarios al personal comisionado para llevar a cabo las citadas operaciones.
Palencia 2 de octubre de 1958. — El Gobernador Civil, *Víctor Frago del Toro*. 2433

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

DELEGACION DE VALLADOLID

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los cultivadores de fincas situadas dentro de la zona de concentración parcelaria de Osorno, declarada de utilidad pública por Decreto de 5 de abril de 1957, que en los tablones de anuncio del Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos y durante el plazo de quince días, se encuentra expuesto al público para general conocimiento, el plan de cultivo que este Servicio de Concentración Parcelaria ha establecido en uso de la facultad que para ello le confiere el artículo 47 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955, y a cuyo plan han de atenerse todos los cultivadores en tanto se tramita el expediente de concentración.

Valladolid 4 de octubre de 1958.
—El Ingeniero Jefe de la Delegación, *Federico Muñoz*. 2475

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia

Don Perpetuo Benedicto Sánchez Fuentes, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por el Procurador D. Víctor Matilla Martínez, en nombre de la Sociedad Anónima de Abonos Medem, con domicilio social en Madrid, O'Donnell, número 7, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la denegación tácita de la petición de instalación de una máquina mezcladora de abonos minerales formulada por escrito de fecha 6 de marzo pasado a nombre de dicha Sociedad al Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, para su colocación en el local de negocio de la finca número 9 de la Avenida de Modesto Lafuente, de esta Capital.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los que teniendo interés directo en el asunto, quieran coadyuvar en él a la Administración.

Palencia a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario accidental, *Luis Navas Carrillo*.—Visto Bueno: El Presidente, *Perpetuo Benedicto Sánchez*. 2323

Don Perpetuo Benedicto Sánchez Fuentes, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por el Procurador don José Cortés Núñez, en nombre y representación de don Germán Manrique Santos y otros cinco más, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra los acuerdos tomado por el Ayuntamiento de Villodre y publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 21 de mayo último, relativos a la adjudicación de las fincas denominadas «Bañada y Olmeda del Soto», con arreglo a las condiciones que la citada Corporación aprobó en sesión extraordinaria del 7 de referido mes, y contra el de 8 de junio pasado por el que se desestimó el recurso de reposición.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los que teniendo interés directo en el asunto, quieran coadyuvar en él a la Administración.

Palencia a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario accidental, *Luis Navas Carrillo*.—Visto Bueno: El Presidente, *Perpetuo Benedicto Sánchez*. 2322

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Baltanás

Don Pedro Diezhandino Abarquero, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Baltanás.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 2 de octubre de 1958, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto que será presidido por el Juez de Paz, se celebrará los días, horas y en los pueblos que se relacionan:

Antigüedad Rústica

Años 1955 al 1957

La subasta se celebrará el día 25 de octubre de 1958, a las once horas.

Fernando Barcenilla Galindo: Una finca rústica, sita en término municipal de Antigüedad, al paraje denominado Estacar, polígono 61 y parcela 438, de 11 áreas, linda Norte camino, Este Pedro González, Sur Marcos de la Fuente y O. Jesús de la Cruz, valorada para la subasta en pesetas 752'40.

Agapito Barcenilla Peral: Una tierra en ídem al paraje Rebayal, pol. 44 y par. 51, de 49'20 áreas, linda N. José González, E. Miguel Sanz, S. Bruno Barcenilla y O. David Sanz, en 1.357'87.

Mateo Barcenilla Sanz: Una tierra al paraje Carrondo, polígono 28 29 y par. 198, de 38'80 as., linda N. Mariano Gómez, E. Nicomedes Mena, S. Salustiano Barcenilla y O. desconocido, en 1.524'40.

Ismael Barcia de Juana: Una tierra al paraje Rebayal, polígono 44 y par. 39, de 19'53 as., linda N. camino, E. Benita de Juana, S. Francisco Barcenilla y O. Aurelio Barcenilla, en 799'47.

Aquilino de la Cruz Barcenilla: Una tierra al paraje Carrevaldecañas, pol. 1 y par. 219, de 18'80 as., linda N. camino, E. María de la Cruz, S. Vidal Mena y Oeste Feliciano Gil, en 518'66.

Marcos Cruz Prádanos: Una tierra al paraje Majadaonda, polígono 16 y par. 53, de 40 áreas, linda N. Benito Román, E. Waldo Barcenilla, S. y O. Ayuntamiento, en 656'00.

Petronilo García Soto: Una tierra al paraje Valdelacal, polígono 54 y par. 96, de 28'40 áreas, linda N. Pedro Peral, E. José Martín, S. Aquilino Encinas y Oeste Santiago Román, en pesetas 465'73.

Fernando Gil Cantero: Una tierra al paraje Pozuelo, pol. 7 y par. 192, de 8'40 as., linda Norte, E. y S. Fernando Gil y O. Prudencio Asensio, en 96'27.

Juan Gil Cantero: Una tierra al paraje La Calzada, pol. 80, de 9'38 as., linda N. Samuel de la Cruz, E. Agapito de la Cruz, Sur Donaciano Román y O. cañada, en 650'40.

Venancio Gil Mena: Una tierra al paraje Valdeobera, polígono 14 y par. 205, de 31'60 as., linda N. camino, E. Cayo Encinas, S. arroyo y O. Florencio González, en 518'27.

Leónides Peral Rodríguez: Una tierra al paraje Santa María La Mota, pol. 10 y par. 113, de 1'3760 Ha., linda N. David Sanz, Este Francisco Mena, S. cañada y O. desconocido, en 2.256'67.

Otra tierra al paraje Santa María La Mota, pol. 10 y parcela 99, de 52'40 as., linda N. Ayuntamiento, E. Martín Peral, S. Trifón González y O. Macario Román, en 1.446'27.

Gregoria Sanz Barcenilla: Una tierra al paraje Robledo, polígono 57-58 y par. 309, de 6'60 áreas, linda N. y E. Félix de la Cruz, S. Bruno Barcenilla y O. Andrés Aguado, en 651'47.

Otra tierra al paraje Ladera Pradera, pol. 62 y par. 394, de

12'05 as., linda N. Arcadio González, E. camino, S. Julián Barcenilla y Oeste Luisa Sanz, en 332'53.

Miguel Sanz Barcenilla: Una tierra al paraje Pozuelo, pol. 7 y par. 216, de 18'40 as., linda Norte Aurelio Barcenilla, E. Demetrio Mena, S. Vidal Mena y Oeste Marcelino Román, en 301'73.

Francisco Sanz Ortega: Una tierra al paraje Segunda Tanda, pol. 220 y par. 80, de 55'40 áreas, linda N. Julián Barcenilla, Este María Barcenilla, E. María Barcenilla, S. Segundo Guijas y O. Leónides Arnáiz, en 580'53.

Félix Peral Barcenilla: Una tierra al paraje Valdemoral, polígono 60 y par. 665, de 33'60 áreas, linda N. Lucio Mena, E. Julio de la Cruz, S. desconocido y Oeste Clemente de Juana, en 55'106.

Otra tierra al paraje Campillo, pol. 61 y par. 138, de 29'60 áreas, linda N. Victoriano Guijas, Este Victoriano Royuela, S. Ayuntamiento y O. Francisco Mena, en 485'47.

Castrillo de Don Juan

Rústica

Años 1954 al 1957

La subasta se celebrará el día 27 de octubre de 1958, a las once horas.

Agapito Amón Niño: Una finca rústica sita en este término de Castrillo de Don Juan, al paraje denominado Carresampedro, pol. 21 y par. 25, de 1 hectárea 24'80 as., linda N. Leónides Gómez, E. camino, S. Lucinio Núñez y O. Moisés Escudero, valorada para la subasta en pesetas 532'53.

Juliana Carrascal Bartolomé: Una tierra al paraje Pozo Noveo, pol. 22 y par. 840, de 45 as., linda N. Santiago Hernando, E. Gil Bombín, S. Próculo Benito y O. Moisés Martínez, en 192'00.

Santiago Domínguez: Una tierra al paraje Guadivil, pol. 23 y par. 348, de 4 as., linda N. Celestino Martínez, E. Nicolasa Iglesias, S. y O. Santiago Núñez, en 348'27.

Serapio Gómez Carrascal: Una tierra al paraje Cotarro, polígono 28 y par. 178-179, de 24'40 as., linda N. Raimundo Niño, E. Clemencio Gómez, S. Gabriel Bartolomé y O. Emilio Júlvez, en 354'60.

Serapio y Crescencio Gómez: Una tierra al paraje Arquetomez, pol. 25 y par. 78, de 14'60 áreas, linda N. camino, E. Luzgérico Benito, S. Honorata Carrascal y O. Luzgérico Benito, en 699'20.

Serapio, Crescencio y Desiderio Gómez: Una tierra al paraje Pozo Noveo, pol. 22 y par. 743, de 87'50 as., linda N. Marcelino

Ayuso, E. Manuel Bombín, Sur Felisa Gómez y Oeste Gregorio Pinto, en 1.271'30.

Clemencio Gómez Núñez: Una tierra al paraje Juan Niño, polígono 24 y par. 448, de 24'40 as., linda N. Gabriel Casado, E. Arsenio Martínez, S. Felisa Arroyo y O. Plácido Ribera, en 354'60.

Otra tierra al paraje Olagar, pol. 22 y par. 863, de 32'50 áreas, linda N. Benito Román, E. camino, S. Felisa Gómez y Oeste Fermín Casado, en 472'27.

Ignacio Hernando Sanz: Una tierra al paraje Penado, pol. 26 y par. 356, de 47'40 as., linda N. Saturnino Núñez, E. Sergio Mozo y otros, S. Alejandro Niño y O. Andrés Ribera, en 688'93.

Nazaría Hortelano Bombín: Una tierra al paraje Catalana, pol. 2 y par. 109, de 85'20 as., linda Norte Desiderio Iglesias, Este Esteban Martín, S. Jerónimo Martínez y O. Gil Bombín, en 363'53.

Otra tierra al paraje Alconar, pol. 2 y par. 126, de 1'08'80 hectáreas, linda N. Clodoaldo Aragón, E. Fabián Martín, S. Aniceto Aragón y O. Fabián Martín, en 1.581'07.

Gregorio Martín Esteban: Una tierra al paraje Cotarro de la Laguna, pol. 2 y par. 252, de 66'40 as., linda N. y S. camino, E. Manuel Martínez y O. Raimundo Niño, en 1.832'67.

Otra tierra al paraje Penado, pol. 26 y par. 349, de 92 as., linda N. Eusebio Ribera, E. Elisa Arroyo, S. Genaro San José y O. Eusebio Ribera, en 1.990'40.

Manuel Martínez Esteban: Una tierra al paraje Cotarro de la Laguna, pol. 2 y par. 252, de 66'80 as., linda N., E. y S. camino y O. Gregorio Martín Esteban, en 1.843'73.

Esteban Mozo Hortelano: Una tierra al paraje Piconada, pol. 5 y par. 130, de 1'58'75 Has., linda N. Alejandro Mozo, E. Nicolás de las Heras, S. Juliana Martín y O. Agustina Martínez, en 677'47.

Otra tierra al paraje Guadivil, pol. 23 y par. 583, de 10 as., linda N. Nicolasa Iglesias, E. Bernardino Bartolomé, S. Eduardo Mozo y O. José Niño, en 870'66.

Otra tierra al paraje Fuente Mari Francisca, pol. 25 y parcela 138, de 51'20 as., linda N. Leandro González, S. camino y Oeste Leandro González, en pesetas 1.508'00.

Otra en Corroyales, pol. 27 y par. 132, de 24'20 as., linda Norte Esteban Martín y otros, Este arroyo, S. y O. Teodoro Escudero, en 826'67.

Luis Niño Bombín: Una tierra al paraje Coto Negro, pol. 24 y par. 297, de 57'20 as., linda Nor-

te Pío Núñez, E. Aquilino Arraiza, S. Pascual Martínez y Oeste Basilio Ribera, en 831'33.

Otra al paraje Sabatina, polígono 29 y par. 179, de 6'80 áreas, linda N. Miguel Martínez, Este arroyo, S. Siro Martínez y Oeste Siro Martínez, en 468'80.

Otra en la Laguna, pol. 20 y par. 217, de 25'40 as., linda Norte Alejandro Niño, E. Santiago Hernando, S. Agustina Martínez y O. camino, en 367'20.

Natividad Niño Rivera: Una tierra al paraje Ladera Fuente María, pol. 24 y par. 483, de 33'40 as., linda N. Jenaro San José, E. Agapito Amón, S. Pedro Carrascal y O. arroyo.

Otra al paraje San Esteban, pol. 25 y par. 107, de 39 as., linda N. Ricardo Niño, E. Juan Casado, S. Froilán Núñez y Oeste Leo Alonso, en 566'80.

Felipe Obispo Esteban: Una tierra al paraje Pico Cabero, polígono 26 y par. 214, de 11'80 as., linda N. Filiberto Hortelano, E. Julián Bartolomé, S. Sergio Bombín y Oeste camino, en 563'88.

José Pinto Bartolomé: Una tierra al paraje Parija, pol. 27 y par. 187, de 7'60 as., linda Norte Josefa y Soledad Moyano, Este Anastasio Núñez, S. Salvador Martínez y O. Leoncio Pinto, en 472'27.

Hipólito Núñez Rivera: Una tierra al paraje Fuente Mari Francisca, pol. 25 y par. 152, de 26'40 as., linda N. Ayuntamiento, E. Gabriel Bartolomé, Sur Emiliana Núñez y O. Fermín Casado, en 872'00.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación

no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

2.ª En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 104 del Estatuto, se consideran debidamente notificados a todos los efectos legales, los deudores comprendidos en el presente edicto.

Baltanás 2 de octubre de 1958.
—El Recaudador, *Pedro Diezhandino*. 2450

Administración de Justicia

Aguilar de Campoo

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Comarcal de esta villa y su Comarca por prórroga de jurisdicción del de igual clase de Villadiego (Burgos), en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 23 de 1958, sobre lesiones, contra Antonio García González, de treinta años de edad, soltero, natural de Santander, minero, cuyo último domicilio ha tenido en Barruelo de Santullán, hoy en ignorado paradero, y otros, se cita al mismo de comparecencia para ante este Juzgado Comarcal en el día treinta de octubre próximo y hora de las once treinta, a fin de asistir a las sesiones del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo las advertencias y apercibimientos que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y a fin de que sirva de citación en forma al inculpado Antonio García González, por su ignorado paradero y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Aguilar de Campoo, a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—*José María Ricardo Rodríguez*.—V.º B.º: El Juez Comarcal (ilegible). 2418

Cervera de Pisuerga

Don José-Antonio García Caridad, Juez de Instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su Partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se

cita, llama y emplaza al procesado Juan Lastra Fernández, de 35 años de edad, casado, minero, hijo de Serafín y de Visitación, natural de Los Corrales de Buelba (Santander b) y vecino de Barruelo de Santullán, a fin de que en término de diez días a contar de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado de Instrucción con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye bajo el número 106, de 1958, por robo; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en la Cárcel del Partido.

Cervera de Pisuerga 25 de septiembre de 1958.—*José-Antonio García*.—El Secretario, por suplencia, *Teodoro González*. 2393

* * *

Don José-Antonio García Caridad, Juez de Instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su Partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Gabriel Pérez Fernández, de 20 años de edad, hijo de Manuel y Mercedes, soltero, natural de Berja (Almería) y vecino de Nogales de Pisuerga, donde estuvo trabajando en el montaje de líneas eléctricas «Saltos del Sil», y también accidentalmente en Alar del Rey, hoy en ignorado paradero, aunque parece se ausentó para Ponferrada, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye bajo el número 147 57, por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial su busca y captura y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en la Prisión Provincial de Palencia.

Cervera de Pisuerga 30 de septiembre de 1958.—*José-Antonio García*.—El Secretario, por suplencia, *Teodoro González*. 2431

Cervera de Pisuerga

EDICTO

Cumpliendo providencia de esta fecha del Sr. Juez de Primera Instancia de Cervera de Pisuerga, en los autos incidentales, que penden en este Juzgado a instancia de don Cirilo Ruiz García, mayor de edad, casado y vecino de Salinas de Pisuerga, representado por el Procurador don Mariano Doce Bustamante, sobre declaración de pobreza legal del mismo para litigar en juicio declarativo sobre nulidad de contratos de compra-venta y otros extremos contra herederos de don Leoncio Ramos Plaza, vecino que fué de Lebanza, cuyos nombres y domicilios se desconocen, y contra don Fermín Fernández García, mayor de edad, Agente de la Propiedad Inmobiliaria y vecino de Aguilar de Campoo y contra el Sr. Abogado del Estado; por el presente se emplaza a los herederos de don Leoncio Ramos Plaza, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos contestando la demanda, con el apercibimiento que de no comparecer se sustanciará el incidente sólo con el Sr. Abogado del Estado y la prevención en su caso de que habrán de valerse de Abogado. Al propio tiempo se les advierte que las copias de la demanda y documentos estarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a los demandados herederos de don Leoncio Ramos Plaza, vecino que fué de Lebanza, y cuyos nombres y domicilios se desconocen y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Cervera de Pisuerga a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. S., Teodoro González. 2421

Saldaña**Anulación de requisitoria**

El señor Juez de Instrucción de Saldaña y su Partido en resolución de esta fecha dictada en el sumario número 29 de 1958, sobre abandono de familia, ha acordado anular y dejar sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia de fecha 16 de agosto de 1958, número 98, por la que se interesaba la busca y captura del procesado Secundino Sagüilo González, de 41 años, casado, industrial, hijo de Nicanor y Maura, natural de Villota del Páramo, ya que el mismo se ha presentado ante la presencia ju-

dicial, en méritos del sumario antes dicho.

Dado en Saldaña a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Instrucción, *Victorino Fuente*.—El Secretario, *Isidro González*. 2390

Administración Municipal**Ayuela****Anuncio de subasta de pastos**

Transcurridos que sean los veinte días hábiles a contar desde en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en este Consistorio, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de los pastos del monte Bascarión para 850 lanares y 50 vacunas, por un año, bajo el precio de tasación de 10.000 pesetas el base y 20.000 pesetas el índice.

Serán de cuanta del adjudicatario los gastos de anuncio y gestión técnica.

El pliego de condiciones serán las facultativas y demás que están a disposición del público en la Secretaría.

Ayuela 3 de octubre de 1958.—El Alcalde, P. D. (ilegible). 2472

Barruelo de Santullán

EDICTO

Confeccionadas las Ordenanzas de exacciones municipales, de este Ayuntamiento, que han de regir para el ejercicio de 1959, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, si las hubiere.

Barruelo de Santullán 3 de octubre de 1958.—El Alcalde, *Donato Ramos*. 2451

Junta vecinal de Carbonera

ANUNCIO

El día 30 del próximo mes de octubre, a las catorce horas, tendrá lugar en el local de esta Junta y bajo la presidencia del señor Presidente o Vocal en quien delegue, la subasta de los siguientes aprovechamientos en el monte «Páramo y Majada», de la pertenencia de este pueblo.

Son objeto de subasta 153 árboles de roble, con un volumen o cubicación de 64'189 metros cúbicos y 20 estéreos de leñas, bajo el tipo base de tasación de 14.921'58 pesetas e índice de 24.024'24.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en esta Junta hasta el día inmediato anterior a la celebración de la subasta. El pliego de condiciones y

demás antecedentes se hallan de manifiesto para ser examinados por los interesados.

Carbonera 30 de septiembre de 1958.—El Presidente de la Junta, *Juan González*. 2468

Junta vecinal de Pino del Río

ANUNCIO

El día 31 del próximo octubre, a las catorce horas, tendrá lugar en el local de esta Junta y bajo la presidencia del Sr. Presidente o Vocal en quien delegue, la subasta de los siguientes aprovechamientos en el monte «Sotos de Arriba y Abajo», de la pertenencia de este pueblo.

Son objeto de subasta 243 árboles de roble, con una cubicación o volumen de 168 metros cúbicos y 50 estéreos de leña, bajo el tipo base de tasación de 56.250 pesetas e índice de 75.000.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en esta Junta hasta el día inmediato anterior a la celebración de la subasta. El pliego de condiciones y demás antecedentes, se hallan de manifiesto para ser examinados por los interesados.

Pino del Río 30 de septiembre de 1958.—El Presidente de la Junta, *Melecio Gutiérrez*. 2471

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

SUPLEMENTO DE CREDITO

Villanueva del Rebollar.	2470
PADRON DE VEHICULOS PARA 1959	
Fuentes de Valdepero.	2458
Fresno del Río.	2455
Saldaña.	2454
Villafrauel.	2453
Pino del Río.	2452
Villaprovedo.	2474
Osorno.	2473
Villanueva del Rebollar.	2469

IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS

En cumplimiento al artículo 722 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Mazuecos. 2457

Exposición al público de Padrones municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace

público que dichos padrones quedan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas—por escrito y fundadas en hechos concretos—advirtiendo que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1948.

Padrones expuestos**Dehesa de Romanos**

Pastos-hierbas en monte de utilidad pública.

Arbitrio no fiscal sobre perros.

Reconocimiento de alimentos destinados al abasto público.

Vinos comunes o de pasto.

Carnes frescas y saladas. 2429

Calzada de los Molinos

Año 1958

Sobre quifones de fincas rústicas y de parcelas comunales.

Idem entrada de carruajes en edificios particulares.

El permiso de circulación de bicicletas.

Sobre la caída de aguas a la vía pública.

Idem rodaje de vehículos por vías municipales.

Idem la tenencia de perros.

Idem consumo de carnes.

Idem el consumo de vinos. 2465

Villahán

Año 1958

1.º Tasa sobre desagüe de canales en la vía pública.

2.º Arbitrio de terrenos roturados arbitrariamente.

3.º Rentas de parcelas del Municipio.

4.º Vinos comunes o de pasto (cosecha 1957).

5.º Entrada de carruajes en edificios particulares.

6.º Aprovechamientos de pastos comunales 2.º semestre. 2464

Tabanera de Cerrato

1.º Tasa sobre desagüe de canales en la vía pública.

2.º Arbitrio sobre terrenos comunales.

3.º Aprovechamientos parcelas del Municipio.

4.º Vinos comunes o de pasto.

5.º Ocupación en la vía pública.

6.º Entrada de carruajes en edificios particulares.

7.º Rodaje o arrastre por vías municipales.

8.º Aprovechamiento de pastos del 2.º semestre. 2467